



Comodoro Rivadavia, 08 AGO. 2014

VISTO:

La nota CUDAP 6696/2014 con fecha 2 de junio de 2014, sobre modificación de equipo de trabajo, presentada por el Doctor Juan Manuel Diez Tetamanti, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se informa sobre reformas finales realizadas en el proyecto denominado "Infraestructura urbana y acceso a la tierra para la vivienda en Comodoro Rivadavia. Chubut" avalado por Resolución CUDAP RES-CDFHCS N° 190/2014.

Que en la nota de referencia se designa como miembros de la unidad ejecutora que operará formalmente el proyecto, al Director: Doctor Juan Manuel Diez Tetamanti; Co.Directora: Doctoranda Magali Elizabeth Chananpa y colaboradores: Doctoranda Haydee Beatriz Escudero, Arquitecta Gabriela Sorda, Doctoranda Bianca Vanesa Freddo, Prof. Fabricio Baeza, Alumnos: María de los Ángeles Jaimes, Valeria Andrea Velásquez, y Leonardo Javier Schuler.

Que las reformas presentadas en el proyecto no modifican los objetivos planteados siendo los mismos congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que frente a las modificaciones realizadas en el proyecto de referencia corresponde conforme a normativa vigente, emitir resolución amparatoria.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IV° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 30 de junio y 01 de julio pdds.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Incorporar las modificaciones presentadas por nota CUDAP 6696/2014 sobre equipo de trabajo, correspondientes al proyecto denominado "Infraestructura urbana y acceso a la tierra para la vivienda en Comodoro Rivadavia. Chubut" avalado por Resolución CUDAP RES-CDFHCS N° 190/2014, presentado por su director: Director: Doctor Juan Manuel Diez Tetamanti.


Art.2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art.3º) Encomendar al Doctor Juan Manuel Diez Tetamanti la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art.4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 351/2014

pjg
mgl
dcm


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Murrioz
Decana
FHCS - UNPSJB